



MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS PARA MISIÓN COMERCIAL MÉXICO 2015. SERVICIOS TI

Santiago, 13 de agosto de 2015.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0865 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979 y el Decreto Exento N° 1618, de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exenta N° J-808, de 2015; lo indicado en los Memoranda N° 6540 y N°6634, ambos de 2015, del Subdepartamento de Comercio de Servicios de ProChile; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, entre el 13 y 17 de julio de 2015, ambas fechas inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> la convocatoria a participar en la Misión Comercial México 2015, Servicios TI, a realizarse en Ciudad de México y Guadalajara, México, desde el 21 al 25 de septiembre de 2015.
2. Que, vencido el plazo para postular, se recibieron a través de la página web de ProChile, las postulaciones de 17 empresas.
3. Que, habiéndose realizado la evaluación de las postulaciones recibidas, ProChile adjudicó, mediante Resolución Exenta N° J-808, de 31 de julio de 2015, los ocho (8) cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Primero de la presente Resolución, las que, según lo informado en el Acta de Evaluación de fecha 22 de mayo de 2015, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.
4. Que, con posterioridad a la notificación a los adjudicatarios de la Resolución mencionada en el Considerando precedente, el adjudicatario "Beetrack S.A.", RUT N° 76.356.306-5, comunicó, mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto del presente, su desistimiento para participar en la aludida Misión Comercial. Asimismo, el adjudicatario "Sistemica S.A.", RUT N° 96.544.490-4, no efectuó la confirmación de su participación en la aludida Misión Comercial en los plazos requeridos, razón por la cual la asignación de cupo a la referida empresa debe ser desestimada.
5. Que, habiendo otros postulantes que cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria a que alude el Considerando Primero, y que conformaron la lista de espera de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta J-808, de 2015, del Servicio, es posible asignar los dos (2) cupos liberados por los adjudicatarios "Beetrack S.A." y "Sistemica S.A."

**RESUELVO:**

I. **DEJASE SIN EFECTO** la adjudicación de cupos asignados a las empresas "Beetrack S.A.", RUT N° 76.356.306-5 y "Sistemica S.A.", RUT N° 96.544.490-4 para participar en la Misión Comercial México 2015, Servicios TI, a realizarse en Ciudad de México y Guadalajara, México, desde el 21 al 25 de septiembre de 2015.

II. **ASIGNASE** a las empresas "Alcyone Innova SpA" RUT N° 76.383.917-6 y Soluciones Tecnológicas NSP de Limitada RUT N° 76.526.960-1 un cupo, respectivamente, para participar en la Misión Comercial México Servicios TI, a realizarse en Ciudad de México y Guadalajara, México, desde el 21 al 25 de septiembre de





III. **DEJASE ESTABLECIDO** que la nueva lista de adjudicados para participar en la Misión Comercial México 2015, Servicios TI, a realizarse en Ciudad de México y Guadalajara, México, desde el 21 al 25 de septiembre de 2015, es la siguiente:

N°	Empresa o Razón Social o Postulante	RUT
1	Solcom SpA	76.435.526-1
2	Synaptic Servicios Informáticos SpA	76.889.170-2
3	EXE Ingeniería & Software Limitada	78.527.970-0
4	Asesorías y Servicios en Computación e Informática Limitada	77.430.450-9
5	The Pegasus Group Company S.A.	76.773.280-5
6	Servicios Informáticos Altanet S.A.	77.301.020-K
7	Alcyone Innova SpA	76.383.917-6
8	Soluciones Tecnológicas NSP Chile Limitada	76.526.960-1

IV. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por correo electrónico a los nuevos adjudicatarios, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).

V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**PABLO URRIÁ HERING**

Director General de Relaciones Económicas Internacionales  
Subrogante

**PVA/DJO**  
**Distribución:**

1. Subdepartamento de Comercio de Servicios
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo.

